

AJDIP/284-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
27-2018	29-06-2018	STJD	INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a la señorita Marianela Quirós Valerio, funcionaria del Departamento de Mercadeo, que hace la presentación del informe por su participación en el “Taller Internacional sobre Dictámenes de Adquisición Legal”, llevada a cabo del 13 al 15 de junio del 2018 en Bruselas, Bélgica.

2-Que dentro de las recomendaciones de la señorita Quirós Valerio indica:

“Con base en la experiencia realizada se recomienda modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2017, de manera que el Departamento de Mercadeo no sea integrante del Consejo Asesor Científico, ya que sus implicaciones con CITES tienen mayor relevancia con el tema de los DAL, los cuales corresponden a la autoridad Administrativa, no a la Autoridad Científica”

3-Que el señor Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, solicita a la Junta Directiva considerar la recomendación de la señorita Quirós Valerio indicada en el Considerando 2, excluyendo a la Jefatura del Departamento de Mercadeo como parte del Consejo Asesor Científico.

4-Escuchadas la presentación de la señorita Marianela Quirós Valerio y la solicitud del señor Marvin Mora Hernández, consideran los señores Directores que la solicitud es de recibo, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el inciso c del Artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2017, para que el mismo se lea de la siguiente manera:

Artículo 8- CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO. Que la Autoridad Científica contará con el apoyo técnico-científico de un Consejo Asesor Científico, con conocimiento en aquellas especies de interés pesquero o acuícola, integrado por las Jefaturas de los Departamentos de: a) Investigación y Desarrollo, b) Estadística, c) Protección y Registro; a su vez, solicitará al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la designación de un representante permanentemente, con especialidad en el área estadística a efectos de fortalecer el proceso que se derive, quien determinará la posibilidad voluntaria de colaborar con el requerimiento externado por el Consejo. El Consejo realizará consultas o se asesorará con expertos científicos de otros departamentos o direcciones regionales del INCOPECSA, así como de otras Instituciones Públicas y Privadas, nacionales o extranjeras, Academia y Sociedad Civil, todo de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°6227 y el artículo 20 de la Ley N°8436.

2-Acuerdo Firme.

3-Publíquese.

Cordialmente;




MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.



AJDIP/284-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

INCOPESCA.